



RESOLUCIÓN CS N° 94/25

VISTO, el Expediente N° 4235/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín y la presentación efectuada por el Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento por la cual solicita revalidar el título de Licenciado en Fisioterapia y Kinesiología correspondiente a Juan Alberto OJEDA LABAT, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente citado en el visto obra la presentación efectuada por Juan Alberto OJEDA LABAT (DNI N° 36.058.005) solicitando la reválida del título de “Licenciado en Fisioterapia y Kinesiología” otorgado por la Universidad del Norte “Uninorte” – Asunción – República del Paraguay.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 83/2006, de fecha 4 de septiembre de 2006, se aprobó el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior de la Universidad Nacional de General San Martín.

Que, en cumplimiento del Artículo 6 del citado Reglamento, el 8 de noviembre del 2024 se reunió la Comisión de reválida para evaluar la documentación del expediente de referencia, determinar si el peticionante acreditaba el nivel de estudios equivalente al ofrecido por esta Universidad Nacional y establecer los contenidos temáticos del examen de competencia profesional.

Que en cumplimiento del Artículo 7, el 16 de diciembre del 2024 la Comisión se constituyó en tribunal examinador de la prueba de competencia profesional y ha dejado constancia que el interesado ha cumplido con los requisitos del examen.

Que según informe realizado por las autoridades del Instituto de Ciencias de la Rehabilitación y el Movimiento, Juan Alberto OJEDA LABAT ha cumplido con las exigencias establecidas en el plan de estudios de la carrera y en el Reglamento de Reválida de Títulos Universitarios de Grado obtenidos en el Exterior y en virtud de los contenidos evaluados por el tribunal examinador, recomienda otorgar la reválida del título.

Que han tomado la correspondiente intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Secretaría General Académica.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 3° reunión ordinaria del 28 de abril del corriente.



Que en virtud de lo mencionado precedentemente y de acuerdo con lo establecido por el Artículo 49 inciso i) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior posee atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Revalidar el título de Licenciado en Fisioterapia y Kinesiología de la Universidad del Norte “Uninorte” – Asunción – República del Paraguay otorgado a Juan Alberto OJEDA LABAT (DNI N° 36.058.005) que se equipara al título de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría de la Universidad Nacional de General San Martín.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 94/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector